pital de la República Dominicana, a los 24 días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Aprobación del Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales correspondiente al año 1938.— G. O. Nº 5388, del 5 de diciembre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 180.

Visto el inciso 2 del artículo 33 de la Constitución Política del Estado;

Visto el Informe presentado por la Honorable Cámara de Cuentas de la República, relativo al estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales durante el año 1938.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, con vista del Informe de la Cámara de Cuentas, el Estado de recaudación e inversión de las rentas fiscales correspondiente al año 1938 presentado por el Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
A. Pellerano Sardá.

Los Secretarios:
Luis Sánchez A.
A. Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Senado de la República, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
S. Rodríguez.
Dr. José E. Aybar

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Jubilación al Sr. Osvaldo Bazil:— G. O. Nº 5388, del 5 de diciembre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 181.

ART. UNICO:— Se concede al señor Osvaldo Bazil, quien ha representado a la República en diversas misiones diplomáticas, el beneficio de la jubilación, con pensión mensual de doscientos pesos.

Párrafo:— El pago de esta jubilación se hará con cargo al símbolo G10461F de la ley de gastos públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

T. E. Cordero,
Vicepresidente en funciones
de Presidente.

Los Secretarios:
P. Fco. Garrido.
Luis Sánchez A.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Jubilación al Sr. Osvaldo Bazil:— G. O. Nº 5388, del 5 de diciembre de 1939.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 181.

ART. UNICO:— Se concede al señor Osvaldo Bazil, quien ha representado a la República en diversas misiones diplomáticas, el beneficio de la jubilación, con pensión mensual de doscientos pesos.

Párrafo:— El pago de esta jubilación se hará con cargo al símbolo G10461F de la ley de gastos públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

T. E. Cordero,
Vicepresidente en funciones
de Presidente.

Los Secretarios:
P. Fco. Garrido.
Luis Sánchez A.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil